

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AGAETE Y RADIO ECCA, FUNDACIÓN CANARIA

De una parte, **Don María del Carmen Rosario Godoy**, Alcaldesa del **Ayuntamiento de Agaete**, con C.I.F P3500100G; y con domicilio en C. Antonio de Armas, 1, 35480 Agaete, Las Palmas, autorizado para este acto en virtud de las atribuciones que su cargo le confiere.

De otra parte, **Don. José María Segura Salvador**, con D.N.I. n° ***3933**, como Director General de **Radio ECCA, Fundación Canaria (en adelante, ecca.edu)**, con C.I.F: G35103431, entidad inscrita con el número 2 en el Registro de Fundaciones Canarias y domiciliada en la Avda. Escaleritas 64-1º CP 35011 de Las Palmas de Gran Canaria.

Ambos comparecientes intervienen con la representación que ostentan de ambas Entidades y en el ejercicio de las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose mutuamente capacidad en derecho para la formalización de este Convenio de Colaboración, y en orden al mismo,

EXPONEN:

I.- Que el **Ayuntamiento de Agaete**, tiene como meta la satisfacción de las necesidades de la ciudadanía de los habitantes del municipio, en el marco de sus competencias. Entre otras, éstas afectan a ámbitos como la acción social, la educación, empleo, cultura y otros. La aportación del **Ayuntamiento de Agaete** tiene como objetivo contribuir al mantenimiento de las actividades de **ecca.edu**, en beneficio de todas aquellas personas necesitadas de formación y cultura.

II.- Desde los inicios de su actividad docente, **ecca.edu** se ha caracterizado por ser la primera entidad en desplegar una intensa actividad formativa mediante la utilización de un sistema de enseñanza único que permite el uso sincronizado de tres elementos: material didáctico, clase multimedia y tutoría. De ese modo, **ecca.edu** ha recibido el apoyo histórico de este Ayuntamiento a través de determinadas acciones.



Hoy en día, tras sesenta años de experiencia, impartición de cursos y colaboración con las Administraciones Públicas Canarias, el Sistema ECCA de enseñanza ha sabido garantizar su permanencia por el espíritu de adaptabilidad a las necesidades sociales. Así, el método de enseñanza se ha configurado en un sistema adecuado a las exigencias actuales mediante la conversión en nuevas tecnologías mostrando de esta manera la necesaria versatilidad para garantizar un futuro próximo donde la calidad en la atención al alumnado y la formación permanente de personas adultas se constituyen en pilares básicos.

III.- Que **ecca.edu** viene desarrollando sus objetivos estatutarios de promoción de la cultura y la elevación de la formación de las personas con las que trabaja mediante el desarrollo de acciones formativas y educativas; objetivos que coinciden con los establecidos dentro de la política de cultura y desarrollo que fomenta el **Ayuntamiento de Agaete**, siendo por ello que acuerdan establecer el presente convenio de acuerdo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto de este Convenio es el de formalizar la contribución que el **Ayuntamiento de Agaete** va a aportar al objeto de garantizar el sostenimiento de **ecca.edu**, con el fin de que ésta última entidad pueda continuar el desarrollo de su actividad en el municipio de Agaete. En definitiva, se trata de que en el marco de la promoción cultural y de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y comunicaciones, con, entre otras, actuaciones de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género, todas ellas competencias municipales, se facilite e imparta a los vecinos/as del municipio que estén interesados, la posibilidad de recibir formación en diferentes materias, añadiéndose además como objetivo la ocupación del tiempo libre, sin perjuicio de la indudable contribución a la mejora directa en la formación y la contribución que esto supone al futuro cultural y laboral, de los destinatarios.

SEGUNDA.- De acuerdo a lo dispuesto en el punto uno del preámbulo y en el apartado anterior el **Ayuntamiento de Agaete** se compromete a:

- 1.- Destinar dos aulas para el desarrollo de las actividades que **ecca.edu** realiza en el municipio, una en Agaete, ubicada en el Aula Juvenil y otra en la Biblioteca de El Valle.
- 2.- Coordinar a través del **Ayuntamiento de Agaete**, el seguimiento de las acciones formativas del alumnado subvencionado.
- 3.- Reconocer como única y exclusiva propietaria intelectual de todo el material didáctico y de gestión de las actividades formativas previstas por **ecca.edu**, no



estando autorizados, en ningún caso, a reproducir, transformar ni modificar el material obra de **ecca.edu**.

4.- Destinar un importe de **3.000** euros a **ecca.edu** para las ayudas a la formación reglada (Educación Inicial para Personas Adultas, Educación Secundaria para Personas Adultas, Bachillerato) principalmente, y aula abierta o formación profesional para el empleo (FPE). Dicha cuantía cubrirá los gastos de matrícula y del material didáctico del alumnado.

TERCERA.- **ecca.edu** para llevar a cabo las acciones educativas, de interés de las diferentes concejalías, se compromete a:

1.- Entregar el material y los documentos necesarios de los cursos de Educación Inicial para Personas Adultas, Educación Secundaria para Personas Adultas, Bachillerato y Aula Abierta o Formación no reglada, y llevar a cabo tanto la matriculación como las tutorías del alumnado.

2.- Coordinar las acciones formativas con el alumnado inscrito según cronograma establecido, a efectos de garantizar el seguimiento académico del alumnado participante.

3.- Realizar al alumnado matriculado y que haya finalizado los estudios correspondientes al nivel educativo objeto de convenio, los exámenes oficiales en los lugares habilitados para ello en dicho municipio. De la misma manera, **ecca.edu** se compromete a tramitar a aquel alumnado que haya superado los mencionados exámenes oficiales la expedición de los títulos acreditativos, sin perjuicio de la gestión de las certificaciones que relacionado con el nivel formativo cursado requiera el alumnado.

4.- Presentar al **Ayuntamiento de Agaete** una memoria justificativa con los datos y resultados obtenidos, una vez finalizado el convenio.

CUARTA.- El **Ayuntamiento de Agaete** queda autorizado para mencionar la colaboración que presta a **ecca.edu**, en la presentación o promoción de actos culturales y educativos promocionados por el citado Ayuntamiento.

Por su parte, **ecca.edu** se compromete a:

- Exhibir el identificador del **Ayuntamiento de Agaete** en los soportes informativos o publicitarios de acciones realizadas por **ecca.edu** al amparo de este convenio.

QUINTA.- Al amparo de este convenio y en coherencia con la continuidad en la colaboración histórica entre ambas instituciones, **ecca.edu** y el **Ayuntamiento de Agaete** reconocen, por medio de este Convenio, una relación de estrecha cooperación para garantizar y hacer efectiva la actividad de **ecca.edu** en dicho municipio. En el marco de este convenio se situarán cuantas acciones de



colaboración sean consideradas convenientes por **ecca.edu** y el **Ayuntamiento de Agaete**, revirtiendo de forma prioritaria en dicho municipio.

SEXTA.- Este Convenio tendrá vigencia anual y entrará en vigor con su firma, expirando automáticamente cuando llegue el vencimiento, sin perjuicio de la posibilidad de formalizar un nuevo convenio. La ejecución deberá realizarse durante el periodo de vigencia.

SÉPTIMA.- Incumplimiento de las obligaciones.

- 1.- El incumplimiento en cualquiera de las estipulaciones del presente Convenio por parte de **ecca.edu**, se entenderá como causa suficiente de resolución del Convenio.
- 2.- En tal caso, se procederá al reintegro de las cantidades íntegras percibidas, más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención.

OCTAVA.-

De las causas de rescisión del convenio, este convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- 1.- Por mutuo acuerdo por las partes.
- 2.- Por incumplimiento por alguna de las partes de lo pactado en este documento.
- 3.- Voluntad unilateral de una de las partes comunicada de forma fehaciente y por escrito a la otra con una antelación mínima de dos (2) meses a la fecha de efecto.

NOVENA.- Modificación del Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes. Cualquier variación de las cláusulas del presente Convenio habrá de plasmarse en la correspondiente modificación mediante Adenda, previa fiscalización y acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente, en su caso.

DÉCIMA.- La fecha para justificar la subvención concedida será de un mes después de la finalización del plazo de ejecución de dicha subvención.



La documentación que se exija para su justificación será la siguiente:

- a) Certificado del cumplimiento de la finalidad.*
- b) Presentación de memoria justificativa donde figuren las acciones realizadas.*
- c) Justificantes de gasto por el importe subvencionado (justificantes de transferencia).*

DÉCIMA PRIMERA.-

Los gastos subvencionables, en todo caso, serán los gastos corrientes ocasionados por **ecca.edu** esto es:

- 1.- Material y documentos necesarios de los cursos de Educación Inicial para Personas Adultas, Educación Secundaria para Personas Adultas, Bachillerato y Aula Abierta o Formación no reglada.
- 2.- Gastos inherentes a la actividad subvencionada tales como personal, seguros, arrendamientos, y similares.

No serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Gastos de capital (inversiones o compras de bienes).

DÉCIMA SEGUNDA.-

En virtud de lo previsto en el art. 34.4 y 5 LGS, y atendiendo a la naturaleza de esta subvención, el pago será anticipado, es decir, con carácter previo a la justificación, facilitando la financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la actividad subvencionada, sin que sea necesario atendiendo a su cuantía, la constitución de garantía alguna. El mismo se realizará dentro de los dos primeros meses siguientes a la firma del presente convenio.



En prueba de conformidad, ambas partes, firman el presente convenio, por duplicado ejemplar,
en el lugar y fecha establecido en el encabezamiento.

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Agaete El Director General de Radio ECCA, Fundación Canaria

Fdo: Dña. María del Carmen Rosario Godoy

Fdo: D. José María Segura Salvador

